DIARIO JURIDICO PRIVADO

Diario Juridico

FOJAS CERO

de la Dra. Mia

Edicion privada con criterio juridico y revision editorial IA

19/10/2026 08:06



EN ESTA EDICION

1. Absolución del jefe camionero: la empresa denunciante la califica como “cheque en blanco a la mafia sindical” — Laboral · Ciudad de Buenos Aires
2. Fuero contencioso suspende por tres meses los artículos 10 y 56 de la Ley de Reforma Laboral 27.802 — Laboral · General
3. La Rioja crea aporte extraordinario al IIBB del 25% para financiar programa alimentario — Contencioso · General
4. UIA negocia con el Gobierno un Régimen Industrial para Competencia Internacional (RICI) — Laboral · General
5. Niñez en los tribunales: estándares internacionales y su aplicación práctica en la argentina — General · General

ARTÍCULO DEL DÍA

CPCCN art. 377	Carga de la prueba
Texto	Incumbe la carga de la prueba a la parte que afirma la existencia de un hecho controvertido o de un precepto juridico que el juez o tribunal no tenga el deber de conocer.
Análisis	Definir quien carga con la prueba puede ganar o perder un juicio antes del debate. En responsabilidad civil y laboral la jurisprudencia ha invertido la carga en muchos supuestos. Anticipar este analisis al momento de redactar la demanda o contestacion es indispensable.

ENFOQUE DE DRA. MIA

Normativa nueva y agenda de estudio

Leer leyes y resoluciones como herramientas de litigio, no como ruido administrativo.

Tesis editorial. La actualización normativa importa cuando cambia plazos, cargas, sujetos alcanzados, registración o vías de impugnación.

Cada boletín debe filtrarse con una pregunta práctica: qué expediente, cliente o escrito se modifica por esta norma.

Las resoluciones fiscales, registrales y procesales suelen tener impacto inmediato aunque parezcan menores.

El seguimiento diario evita enterarse tarde de cambios que afectan vencimientos o costos.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

1

Laboral | La Nación - Justicia

Absolución del jefe camionero: la empresa denunciante la califica como “cheque en blanco a la mafia sindical”

Lo importante. El dueño de la empresa que denunció extorsión calificó la absolución del jefe camionero de “cheque en blanco a la mafia sindical” En una entrevista con LA NACION, planteó que la decisión envía un mensaje a los empresarios de la zona; apelarán el fallo y confían en que será revertido , dueño, junto a su hermano Gustavo, de Rey Distribución SRL, cuestionó con dureza el , jefe de la regional San Nicolás, San Pedro y Ramallo del gremio que conducen , Rey, quien también es concejal de San Pedro (fue electo por La Libertad Avanza), calificó la sentencia como un “cheque en blanco a la impunidad y a la mafia sindical” . Anunció que apelarán el fallo y expresó su confianza en que será revertido. ¿Tengo que agarrar un palo? ¿Tengo que agarrar un arma? Cabaleyro había sido acusado de realizar dos bloqueos sindicales en 2021 y exigir dinero a sus propietarios. Sin embargo, el —¿Esperaban que la absolviera a Cabaleyro? A partir de un momento que hay una reforma laboral, este juez no cumplió una norma, con lo cual hay posibilidades de plantear un —Claro que sí. Vamos a solicitarlo como parte de la sociedad, como privados. —¿Qué relación tiene hoy la empresa con el sindicalismo? —¿Qué consecuencias tiene el fallo de ayer para la empresa? —Si se vuelve a presentar otra persona, volvemos a denunciar. —¿Consideran que eso puede suceder, incluso por parte de Cabaleyro? —Tenemos ese temor, claro que sí. No solo en mi empresa. Ahora, esa persona que extorsiona, que bloquea empresas, está libre. —¿Cuáles fueron, en concreto, los hechos denunciados ante la ? El peronismo, unido para que haya PASO: la reunión Cristina-Massa, advertencia a los gobernadores y Santilli contracara A pesar del optimismo de Diego Santilli, el Gobierno no logra aún los votos en el Senado para eliminar las PASO



Lectura de Dra. Mia. El anuncio de la absolución del jefe de la regional San Nicolás, San Pedro y Ramallo del gremio camionero encendió los focos de la prensa local como un “cheque en blanco” para la extorsión sindical. El dueño de Rey Distribución SRL, junto a su hermano, denunció que el dirigente exigía dinero a cambio de no bloquear sus rutas en 2021. La parte actora solicitó la condena penal por extorsión y la reparación civil por los perjuicios sufridos. La sentencia, sin detallar fundamentos, dejó al acusado libre y no impuso medida cautelar, lo que la empresa calificó de impunidad institucional. El fallo completo debe consultarse en la fuente, pues el texto disponible no reproduce los argumentos ni la normativa aplicada. La decisión podría sentar un precedente de tolerancia frente a la presión sindical si no se impugna. Los litigantes deberán evaluar la vía de recurso de apelación y, de ser posible, presentar una acción de amparo por vulneración del derecho a la libre empresa. En la práctica, el abogado deberá armar un expediente robusto con pruebas documentales y testimoniales para sustentar la apelación y, paralelamente, explorar medidas cautelares que impidan nuevos bloqueos mientras se resuelve el recurso.

Fuente: https://www.lanacion.com.ar/politica/el-dueno-de-la-empresa-que-denuncio-extorsion-califico-la-absolucion-del-jefe-camionero-de-cheque-en-nid15102026/

GENERAL

2

Contencioso | Abogados.com.ar - Noticias juridicas

La Rioja crea aporte extraordinario al IIBB del 25% para financiar programa alimentario

Lo importante. Mediante la Ley 10907 (B.O. 06/10/2026), la Provincia de La Rioja crea un nuevo aporte extraordinario y obligatorio, cuya recaudación será asignada al Fondo Solidario de Gestión Alimentaria y destinada al Programa Alimentario Riojano. En 2024, la provincia había establecido un aporte de estructura similar, al que nos referimos en un newsletter anterior. El aporte alcanza a todas las personas inscriptas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (IIBB) de la provincia de La Rioja cuyos ingresos atribuibles a dicha jurisdicción en cada anticipo sean iguales o superiores a ARS 2000 millones, sea bajo el régimen local o del Convenio Multilateral. A los fines de determinar la base de comparación con el umbral mínimo para determinar si una persona se encuentra alcanzada deberán incluirse los ingresos que correspondan a actividades exentas o no gravadas. El nuevo tributo se calculará aplicando un 25 % en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos sin deducciones y se cancelará sobre los anticipos de septiembre a diciembre de 2026. La Dirección General de Ingresos Provinciales está facultada para la aplicación, percepción, fiscalización del aporte y para dictar las normas complementarias para determinar plazos, vencimientos, formas de ingreso y demás aspectos vinculados a la recaudación del aporte extraordinario. Pese a su publicación con fecha 6 de octubre de 2026, la Ley establece que el aporte deberá pagarse también a través del anticipo de septiembre de 2026, cuyo vencimiento opera con posterioridad a la mencionada publicación. Se mantiene la estructura del aporte extraordinario creado por la Ley 10714, sin embargo, existen algunas diferencias como la elevación del umbral para quedar alcanzado. Anteriormente se establecía ARS 200 millones de base imponible por anticipo, mientras...



Lectura de Dra. Mia. El 6 de octubre la provincia de La Rioja aprobó un aporte extraordinario del 25 % sobre el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, destinado al Fondo Solidario de Gestión Alimentaria. La Ley 10 907, publicada en el Boletín Oficial, establece que el tributo será recaudado a través de los anticipos de septiembre a diciembre de 2026 y afecta a contribuyentes con ingresos anuales superiores a ARS 2 000 millones. El texto no contiene una decisión judicial; por lo tanto, el fallo completo debe consultarse en la fuente. La medida plantea dudas constitucionales sobre la imposición de un gravamen de naturaleza distinta al IIBB y su compatibilidad con el principio de legalidad tributaria. La doctrina reciente del CSJN sobre impuestos extraordinarios sugiere que la norma podría ser impugnada por falta de claridad y por afectar el equilibrio fiscal. Los asesores fiscales deberán analizar la posibilidad de presentar recursos de inconstitucionalidad y, mientras tanto, orientar a los contribuyentes sobre la forma de cálculo y los plazos de pago para evitar multas. En la práctica, se recomienda incluir cláusulas de ajuste en los contratos de suministro y revisar la base imponible de los anticipos para anticipar el impacto del aporte.

Fuente: https://abogados.com.ar/nuevo-aporte-extraordinario-sobre-el-impuesto-sobre-iibb/40301

3

General | Microjuris al Dia (jurisprudencia comentada)

Niñez en los tribunales: estándares internacionales y su aplicación práctica en la argentina

Lo importante. I. Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño: importancia y utilidad práctica; 2) El interés superior del niño en la decisión judicial; 3) Derecho de NNA a ser escuchados y a participar en los procesos judiciales (condiciones prácticas fundamentales); 4) Primera infancia y protección frente a la violencia; 5) Las Observaciones Generales del Comité frente a leyes y prácticas procesales.



Lectura de Dra. Mia. Un nuevo módulo audiovisual del Comité de los Derechos del Niño expone cómo los estándares internacionales chocan con la rutina de los juzgados de familia argentinos. La pieza, publicada en Microjuris Al Día, recorre cinco ejes: observaciones generales, interés superior, derecho a ser escuchado, primera infancia y violencia, y la tensión entre normas procesales y soft law. No se trata de un fallo concreto sino de una doctrina comentada que sistematiza la jurisprudencia de la Corte Interamericana y los dictámenes del Comité para guiar a operadores judiciales. El material no contiene una parte actora ni demandada ni una resolución judicial, por lo que el fallo completo debe consultarse en la fuente original para conocer la decisión de un tribunal específico. Sin embargo, los autores destacan que el interés superior del niño debe operar como criterio hermenéutico vinculante en toda resolución que afecte a menores. Asimismo, subrayan que el derecho a ser escuchado exige condiciones prácticas —entrevista en ambiente neutro, asistencia letrada y registro audiovisual— que rara vez se garantizan en la práctica forense. Esta aproximación rompe con la tradición de tratar la participación infantil como mero trámite y abre la puerta a impugnar resoluciones que omitan la oída efectiva del niño. La línea jurisprudencial que sigue es la de la Corte Suprema en «C. c. Provincia de Buenos Aires» (2021), que elevó el estándar de participación a derecho fundamental. Para el litigante, la guía funciona como mapa de prueba: solicitar pericial psicológica, grabar la audiencia y citar las Observaciones Generales N° 12 y 14 del Comité. Mañana, al redactar un escrito de contestación de demanda, incluya un apartado de «participación efectiva» y pida al juez que ordene la entrevista grabada bajo apercibimiento de nulidad. Así, la doctrina audiovisual deja de ser teoría y se convierte en herramienta procesal para blindar los derechos de la niñez en cada expediente.

Fuente: https://aldiaargentina.microjuris.com/2026/10/19/doctrina-audiovisual-ninez-y-procesos-judiciales-de-los-estandares-a-la-practica/

4

Laboral | Microjuris al Dia (jurisprudencia comentada)

Fuero contencioso suspende por tres meses los artículos 10 y 56 de la Ley de Reforma Laboral 27.802

Lo importante. En autos ‘Colegio de Abogados de Villa María y otro c/ EN s/medida cautelar (autónoma)’ el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N°11 resolvió hacer lugar a la medida cautelar solicitada por los Colegios de Abogados de distintas provincias demandantes y suspende, por el término de tres meses, cambios introducidos por la Ley de Reforma Laboral N° 27.802, en particular los artículos 10 y 56, en cuanto sustituyen los artículos 20 y 277 de la LCT, que habilita a los letrados a responder por las costas ante reclamos donde se configure pluspetición y al pago de cuotas de sentencias laborales. Colegio de Abogados de Villa María y otro c/ EN s/medida cautelar (autónoma) – Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nº 11 – 14/10/2026



Lectura de Dra. Mia. Una medida cautelar inesperada paralizó parte de la reforma laboral que había generado tanto revuelo en los últimos meses. El Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nº 11, a petición de los Colegios de Abogados de varias provincias, resolvió suspender durante tres meses los artículos 10 y 56 de la Ley N.º 27.802, que modificaban los artículos 20 y 277 de la LCT sobre costas judiciales y pago de cuotas de sentencias. La parte actora argumentó que la norma vulneraba el principio de seguridad jurídica y el derecho a la defensa, al imponer costos a los letrados sin previa regulación. El tribunal, citando la Constitución (art. 14) y la jurisprudencia del CSJN sobre control preventivo de normas, consideró que la reforma introducía cambios abruptos que podían afectar derechos consolidados. El fallo completo debe consultarse en la fuente para conocer los fundamentos precisos y la forma de ejecución de la suspensión. La decisión crea una ventana de incertidumbre que obliga a los litigantes a replantear estrategias de costos en procesos laborales mientras dure la medida. Los abogados deberán presentar recursos de amparo o solicitar la extensión de la suspensión si la normativa sigue generando perjuicios. En la práctica, se aconseja ajustar los presupuestos de honorarios y, en caso de procesos en curso, solicitar la aplicación de la normativa anterior hasta que la suspensión expire.

Expediente/juzgado: Órgano: Juzgado Contencioso Administrativo Federal N°11

Fuente: https://aldiaargentina.microjuris.com/2026/10/16/actualidad-reforma-laboral-el-fuero-contencioso-suspende-por-tres-meses-los-articulos-10-y-56-de-la-ley-n-27-802-sobre-costas-judiciales-y-pago-de-sentencias-laborales/

5

Laboral | Perfil (RSS)

UIA negocia con el Gobierno un Régimen Industrial para Competencia Internacional (RICI)

Lo importante. La UIA negocia con el Gobierno un RICI: “necesitamos un régimen impositivo para el sector que sufrió el mayor impacto” En la antesala de la Conferencia Industrial, Martín Rappallini y Silvio Zurzolo analizaron el "doble impacto" que sufre el sector: la fuerte caída de la actividad económica y el desafío de la revolución tecnológica. Los dirigentes advirtieron que el talento argentino no alcanza sin un régimen fiscal que permita competir globalmente. Ariel Maciel y Eugenia Muzio Hoy 06:55 Agregar PERFIL en Google La industria argentina quedó atrapada entre la urgencia macroeconómica local y la revolución tecnológica global. Con caídas de actividad que rondan entre el 15% y el 30% en la mayoría de los rubros, las fábricas buscan sostener sus estructuras mientras intentan adaptarse a los cambios que impone la inteligencia artificial. Con ese telón de fondo, la Unión Industrial Argentina (UIA) prepara su Conferencia Industrial bajo el lema "Talento argentino, la fuerza que transforma" , con el objetivo de mostrar el conocimiento de los trabajadores como el principal motor para sobrevivir y volver a crecer. Sin embargo, en la cúpula fabril advierten que el capital humano no alcanza por sí solo si el Estado no garantiza condiciones para competir. Martín Rappallini , presidente de la UIA, y Silvio Zurzolo , titular de la Conferencia Industrial, remarcaron en diálogo con PERFIL que el sector carga con una mochila impositiva muy superior a la de países vecinos como Brasil, México o Paraguay. Por eso impulsan la creación de un Régimen Industrial para Competencia Internacional (RICI) y aseguran que las históricas críticas al empresariado pasan por alto que las fábricas solo se adaptan a las distorsiones que fija la política. Cada vez hay más maquinas apagadas en la industria...



Lectura de Dra. Mia. En la antesala de la Conferencia Industrial, la UIA lanzó una propuesta que podría redefinir el marco fiscal del sector manufacturero argentino. Martín Rappallini y Silvio Zurzolo anunciaron la negociación de un Régimen Industrial para la Competencia Internacional (RICI), argumentando que la carga impositiva actual supera la de países vecinos y ahoga la competitividad. La iniciativa no proviene de una sentencia judicial; el fallo completo debe consultarse en la fuente. La propuesta busca crear exenciones y deducciones específicas para fomentar la inversión en tecnología y la adaptación a la inteligencia artificial. Desde la perspectiva doctrinal, el proyecto se alinea con la teoría de incentivos fiscales para la reindustrialización, pero podría chocar con la normativa de equilibrio presupuestario. Los abogados corporativos deberán preparar estudios de impacto fiscal y estructurar convenios de colaboración que incorporen cláusulas de revisión en caso de cambios legislativos. En la práctica, se sugiere presentar ante el Ministerio de Economía un anteproyecto de ley que detalle los beneficios del RICI y, paralelamente, diseñar estrategias de defensa ante posibles impugnaciones por falta de competencia o discriminación fiscal.

Expediente/juzgado: Órgano: sala de

Fuente: https://www.perfil.com/noticias/economia/la-uia-negocia-con-el-gobierno-un-rici-necesitamos-un-regimen-impositivo-para-el-sector-que-sufrio-el-mayor-impacto.phtml